



INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1530

QUILLÓN, 29 MAR 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus arts. 1, 15, 56 y 63 letra d), en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad disciplinaria respecto al personal de su dependencia, en conformidad a las reglas estatutarias que los rijan.
2. Las disposiciones de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente su Título V sobre la Responsabilidad Administrativa, arts. 118 y siguientes.
3. Correo electrónico de la Directora (s) del Departamento de Educación Municipal de Quillón, de fecha 29 de marzo de 2022, donde da cuenta de posibles irregularidades ocurridas en establecimiento educacional "Escuela Laguna Avendaño", por reunión no autorizada en dependencias del establecimiento.
4. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra como Alcalde de la comuna de Quillón a don Miguel Peña Jara.
5. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **INSTRUYASE**, investigación sumaria, a fin de esclarecer los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas funcionarias por eventual reunión o actividad no autorizada realizada en establecimiento educacional "Escuela Laguna Avendaño", durante jornada de clases.
2. **DESÍGNESE**, como investigador en la presente investigación, al funcionario DAEM, don **JUAN DÍAZ MUÑOZ**, Encargado de Convivencia Escolar.
3. **NOTIFÍQUESE**, personalmente al investigador designado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

UZG/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- INVESTIGADOR
- DIRECCIÓN DAEM
- DIRECTOR DE CONTROL
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDÍA.

